



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



CALENDARIO

PROCESO ELECTORAL LOCAL

2026 / 2027

este 6 de junio

Querétaro
es tu elección



CALENDARIO

PROCESO ELECTORAL LOCAL

2026 2027

GLOSARIO

CDyM Consejos Distritales y Municipales
del Instituto Electoral del Estado
de Querétaro

**CONSEJO
GENERAL** Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro

CPEUM Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos

IEEQ Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INE Instituto Nacional Electoral

LEEQ Ley Electoral del Estado
de Querétaro

LGIPE Ley General de Instituciones y
Procedimientos Electorales

LGPP Ley General de Partidos Políticos

MDC Mesas Directivas de Casilla

RE Reglamento de Elecciones
del Instituto Nacional Electoral

		PLAZO ¹		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
ETAPA	ACTIVIDAD				
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	1 Promoción del voto de la ciudadanía residente en el extranjero para la elección de la Gubernatura. Difusión, comunicación, vinculación y plataformas digitales.	Del 1 de agosto de 2026 al 20 de junio de 2027.		N/A	Artículo 7, párrafo cuarto de la LEEQ y 101, numeral 2 del RE, así como el acuerdo INE/CG480/2026.
	2 Campaña de actualización y credencialización. Con el propósito de que la ciudadanía lleve a cabo trámites de inscripción o de reincorporación al Padrón Electoral, como de actualización de datos.	Del 1 de septiembre de 2026 al 25 de enero de 2027.		N/A	Acuerdo INE/CG480/2026.
	3 Periodo para reposición de la credencial para votar por robo, extravío o deterioro grave.	Del 1 de septiembre de 2026 al 8 de febrero de 2027.		N/A	Acuerdo INE/CG480/2026.
	4 Registro y conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero.	Del 1 de septiembre de 2026 al 25 de febrero de 2027.		N/A	Acuerdo INE/CG480/2026.

¹Los plazos y fechas previstos en este calendario pueden ser modificados por determinaciones del INE y por autoridades jurisdiccionales en la materia, así como por el IEEQ, conforme con el artículo 61, fracción XXXIV, inciso d) de la LEEQ.

		PLAZO ¹		
ETAPA	ACTIVIDAD		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	5 INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El Consejo General celebrará sesión para dar a conocer públicamente el calendario electoral; aprobar la integración de los órganos electorales de conformidad con lo dispuesto en la LEEQ e informar a la ciudadanía y a los partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripción plurinominal, así como los cargos sujetos a elección popular. Además, en la misma sesión se debe emitir la convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral.	N/A	16 de octubre de 2026.	Artículos 22, párrafo tercero, 93 y 96 de la LEEQ; así como 186, numeral 1 del RE.
	6 Recepción de solicitudes de personas interesadas en participar como observadoras electorales. Se presentan ante la Presidencia del Consejo General o CDyM que corresponda.	Del inicio del proceso electoral hasta el 10 de mayo de 2027.	N/A	Artículos 217, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE y 187, párrafo 1 del RE y el Acuerdo INE/CG548/2026.
	7 Emisión de convocatoria para candidaturas independientes. La convocatoria se emitirá también en formato de redacción de lectura fácil y en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán, la convocatoria será difundida en las lenguas indígenas y, en su caso, variantes lingüísticas predominantes en dichos municipios.	A más tardar en el mes de octubre de 2026.	16 de octubre 2026.	Artículos 184 y 185, primer párrafo de la LEEQ.

		PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
ETAPA	ACTIVIDAD			
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	8 Aprobación del modelo de convenio único de colaboración que incluya el catálogo de costos estandarizado para el reintegro del gasto generado por el retiro de la propaganda electoral. El cual debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a más tardar durante el último bimestre de 2026.	A más tardar en el mes de diciembre de 2026.	N/A	Artículo 99, fracción I, párrafo segundo de la LEEQ.
	9 Publicación de la convocatoria para candidaturas independientes. Dentro de los cinco días posteriores a su aprobación. La convocatoria se emitirá también en formato de redacción de lectura fácil y en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán, la convocatoria será publicada en las lenguas indígenas y, en su caso, variantes lingüísticas predominantes en dichos municipios.	Entre el 17 y 21 de octubre de 2026.	N/A	Artículo 185, segundo párrafo de la LEEQ.
	10 Determinación de los procesos internos de los partidos políticos para la selección de candidaturas, así como para que lo informen al IEEQ. La determinación debe ser comunicada al Consejo General.	Del inicio del proceso electoral hasta al 30 de noviembre de 2026.	N/A	Artículos 226 de la LGIPE y 97, párrafo segundo de la LEEQ.
	11 Recepción de solicitudes de convenios de coalición por los partidos políticos. Del inicio del proceso electoral al inicio de la etapa de precampañas de las elecciones a la Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.	16 de octubre al 14 de enero de 2027.	N/A	Artículos 85 de la LGPP, 142 de la LEEQ; 74, 75 y 276, párrafo 1 del RE, así como el acuerdo INE/CG480/2026.

		PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	12 Resoluciones del Consejo General con relación a convenios de coalición. En caso de ser procedente el convenio de coalición se publicará en el periódico oficial de gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.	Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del convenio.	N/A	Artículo 92, párrafo 3 de la LGPP, con relación al diverso 277, numeral 1 del RE.
	13 Designación de las Secretarías Técnicas de los CDyM. Incluye la lista de personas suplentes.	Entre el 25 y el 31 de octubre de 2026.	N/A	Artículos 80, fracción II de la LEEQ y numeral 10.8 “Consideraciones finales” del Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral 2026-2027, así como, de su Anexo 1: “Cronograma de actividades”, aprobado a través del acuerdo IEEQ/CG/A/021/26.
	14 Presentación de manifestación de intención para candidaturas independientes. Se debe presentar ante el consejo competente de acuerdo a la elección de que se trate.	Del 1 al 15 de diciembre de 2026.	N/A	Artículos 98, párrafo primero y 187 de la LEEQ.

		PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
ETAPA	ACTIVIDAD			
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	15 Designación de Consejerías Electorales de los CDyM. Incluye la lista de personas suplentes.	A más tardar el 30 de noviembre de 2026.	N/A	Artículos 61, fracción VIII de la LEEQ y 35, párrafo primero de los Lineamientos para la designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local 2026-2027 y su Anexo 1 “Cronograma de actividades”, aprobados mediante acuerdo IEEQ/CG/A/022/26.
	16 Instalación de los CDyM. Asimismo, toman protesta las Consejerías.	1 al 3 de diciembre de 2026.	N/A	Artículos 61, fracciones VI y VIII, 95, fracción I y 96, fracción II de la LEEQ, así como el acuerdo INE/CG480/2026.
	17 Resolución sobre la procedencia del registro de personas aspirantes a una candidatura independiente. El Consejo General resolverá sobre las manifestaciones de intención para contender por la vía independiente para la elección de la gubernatura y los CDyM respecto de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.	A más tardar el 29 de diciembre de 2026.	N/A	Artículo 190 de la LEEQ.
	18 Campaña de promoción del voto del IEEQ. Dicha campaña debe ser aprobada por el Comité Administrador en Materia de Comunicación Social del IEEQ.	Del 1 de enero al 5 de junio de 2027.	N/A	Artículos 6, párrafo primero de la LGIPE; 8, 9, fracción II 10 fracción II de la LEEQ y 113 Bis del Reglamento Interior del IEEQ.

		PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
ETAPA	ACTIVIDAD			
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	19 Asignación de Espacios de uso común. La distribución se hará mediante sorteo a cargo del Consejo General.	Antes del 4 de abril de 2027.	N/A	Artículos 100, fracción VII y 103, fracción III de la LEEQ.
	20 Determinación del Consejo General respecto de los topes de gastos para la obtención del respaldo de la ciudadanía, precampaña y campaña. Los partidos políticos y sus candidaturas, las personas aspirantes y candidaturas independientes, así como las coaliciones y candidaturas comunes deben observar los citados topes de gastos.	Del 1 al 13 de enero de 2027.	N/A	Artículos 99, párrafo décimo tercero, fracción II, 102, párrafo tercero y 191, párrafos cuarto y quinto de la LEEQ, considerando la homologación de plazos del INE realizada a través de la resolución INE/CG478/2026.
	21 Informe sobre los materiales utilizados para la producción de propaganda electoral para las etapas de obtención de respaldo de la ciudadanía y precampañas, según corresponda. La propaganda electoral impresa debe ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o medio ambiente.	A más tardar el 7 de enero de 2027.	N/A	Artículos 92, párrafo tercero de la LEEQ y 295, párrafo 2 del RE.

		PLAZO ¹		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL	
ETAPA	ACTIVIDAD					
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	22 Monitoreo por parte del IEEQ de la propaganda electoral durante las etapas de obtención de respaldo de la ciudadanía y precampañas, respectivamente, así como emisión del informe correspondiente por parte de los CDyM. Los CDyM darán puntual seguimiento e informarán lo conducente.			A partir del 14 de enero al 12 de febrero de 2027.	N/A	Artículos 99 de la LEEQ y 295, párrafos 4 y 5 del RE y el acuerdo INE/CG478/2026.
	23 Periodo de precampañas electorales gubernatura. Tiene una duración continua de hasta treinta días naturales.			Del 14 de enero al 12 de febrero de 2027.	N/A	El artículo 99, párrafos octavo y noveno de la LEEQ. Dicho plazo se rige conforme a la homologación de plazos del INE realizada a través de la resolución INE/CG478/2026.
	24 Periodo de precampañas electorales diputaciones y ayuntamientos. Tiene una duración continua de hasta treinta días naturales.			Del 14 de enero al 12 de febrero de 2027.	N/A	El artículo 99, párrafos octavo y noveno de la LEEQ. Dicho plazo se rige conforme a la homologación de plazos del INE realizada a través de la resolución INE/CG478/2026.
	25 Periodo para la obtención de respaldo de la ciudadanía. Tiene una duración continua de hasta treinta días naturales, toda vez que inicia y concluye en las mismas fechas previstas para las precampañas de los partidos políticos.			Del 14 de enero al 12 de febrero de 2027.	N/A	Artículo 191 de la LEEQ. Dicho plazo se rige conforme a la homologación de plazos del INE realizada a través de la resolución INE/CG478/2026.

		PLAZO ¹		
ETAPA	ACTIVIDAD		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	26 Retiro de propaganda de la etapa de precampañas y obtención de respaldo de la ciudadanía. En caso de incumplimiento, las autoridades municipales procederán a su retiro, informando al IEEQ para resarcir el costo que ello genere con cargo a la parte que incumpla con su retiro.	Entre el 13 febrero al 19 de febrero de 2027.	N/A	Artículos 99, párrafo décimo tercero, fracción I y 194, segundo párrafo, fracción III de la LEEQ.
	27 Resolución que determina el derecho a registrarse en candidatura independiente al cargo de la Gubernatura. Competencia del Consejo General del IEEQ.	A más tardar el 16 de marzo de 2027.	N/A	Artículos 198, párrafo primero de la LEEQ.
	28 Resolución que determina el derecho a registrarse en candidatura independiente a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones. Competencia de los CDyM.	A más tardar el 31 de marzo de 2027.	N/A	Artículos 198, párrafo primero de la LEEQ.
	29 Separación de funciones por parte de las y los servidores públicos. Fecha límite para que las y los servidores públicos contemplados en la Ley y que contiendan para algún cargo de elección popular, se separen de sus funciones.	Hasta el 8 de marzo de 2027.	N/A	Artículo 14, fracción V de la LEEQ.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	30 Registro de plataformas electorales de los partidos políticos para la elección de la Gubernatura. La Secretaría Ejecutiva del IEEQ procederá a su registro.	A más tardar el 22 de marzo de 2027.	N/A	Artículo 98 de la LEEQ.
	31 Registro de candidaturas al cargo de la Gubernatura. El periodo de registro de candidaturas durará cinco días e iniciará doce días anteriores al inicio de la campaña.	Del 23 al 27 de marzo de 2027.	N/A	Artículo 175 de la LEEQ.
	32 Cartas de intención de la candidatura común para el cargo de la Gubernatura. Los partidos políticos deben adjuntar las anuencias por los órganos internos competentes.	A más tardar el 27 de marzo de 2027	N/A	Artículo 143, fracción I de la LEEQ.
	33 Registro de plataformas electorales de los partidos políticos para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos. La Secretaría Ejecutiva del IEEQ procederá a su registro y las Secretarías Técnicas de los CDyM le remitirán las que hubieren recibido para el mismo efecto.	A más tardar el 6 de abril de 2027.	N/A	Artículo 98 de la LEEQ.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	34 Registro de candidaturas a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones. Periodo de registro de candidaturas durará cinco días e iniciará doce días anteriores al inicio de la campaña.	Del 7 al 11 de abril de 2027.	N/A	Artículo 175 de la LEEQ
	35 Cartas de intención de la candidatura común para los cargos de Ayuntamiento y Diputaciones. Los partidos políticos deben adjuntar las anuencias por los órganos internos competentes.	A más tardar el 11 de abril de 2027.	N/A	Artículo 143, fracción I de la LEEQ.
	36 Informe sobre los materiales utilizados para la producción de propaganda electoral para la etapa de campañas de la Gubernatura. La propaganda electoral impresa debe ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o medio ambiente.	A más tardar el 28 de marzo de 2027.	N/A	Artículos 92, párrafo segundo de la LEEQ y 295, párrafo 2 del RE.
	37 Informe sobre los materiales utilizados para la producción de propaganda electoral para la etapa de campañas de las Diputaciones y Ayuntamientos. La propaganda electoral impresa debe ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o medio ambiente.	A más tardar el 12 de abril de 2027.	N/A	Artículos 92, párrafo segundo de la LEEQ y 295, párrafo 2 del RE.

		PLAZO ¹		
ETAPA	ACTIVIDAD		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	38 Monitoreo por parte del IEEQ de la propaganda electoral para la etapa de campañas para la Gubernatura, así como emisión del informe correspondiente por parte de los CDyM. Los CDyM darán puntual seguimiento e informarán lo conducente.	A partir del 4 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículos 103, párrafo segundo de la LEEQ, con relación al 295, párrafos 4 y 5 del RE.
	39 Monitoreo por parte del IEEQ de la propaganda electoral para la etapa de campañas para las Diputaciones y Ayuntamientos, así como emisión del informe correspondiente por parte de los CDyM. Los CDyM darán puntual seguimiento e informarán lo conducente.	A partir del 19 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículos 103, párrafo segundo de la LEEQ, con relación al 295, párrafos 4 y 5 del RE.
	40 Resoluciones sobre la procedencia de registros de candidaturas al cargo de la Gubernatura. Serán publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.	A más tardar el 3 de abril de 2027.	N/A	Artículo 178 de la LEEQ.
	41 Resoluciones sobre la procedencia de registros de candidaturas a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones. Serán publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.	A más tardar el 18 de abril de 2027.	N/A	Artículo 178 de la LEEQ.

		PLAZO ¹		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
ETAPA	ACTIVIDAD				
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	42 Periodo de campañas electorales al cargo de la Gubernatura. Las citadas campañas no deberán durar más de 60 días.	Del 4 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículo 101, párrafo primero de la LEEQ.	
	43 Periodo de campañas electorales a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones. Las citadas campañas no deberán durar más de 45 días.	Del 19 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículo 101, párrafo segundo de la LEEQ.	
	44 Registro de información en el sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para consulta de la ciudadanía a través del sitio de internet del IEEQ, para la elección de la Gubernatura. La Unidad de Transparencia del IEEQ es la instancia interna responsable de coordinar su implementación y operación.	Del 4 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículo 267, numeral 4 del RE y 16, inciso f) del Anexo 24.2 relativo a los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales y acuerdo IEEQ/CG/A/025/26.	
	45 Registro de información en el sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para consulta de la ciudadanía a través del sitio de internet del IEEQ, para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos. La Unidad de Transparencia del IEEQ es la instancia interna responsable de coordinar su implementación y operación.	Del 19 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículo 267, numeral 4 del RE y 16, inciso f) del Anexo 24.2 relativo a los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales y acuerdo IEEQ/CG/A/025/26.	

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO ¹		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	46 Inicio de la publicación de información en el sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para consulta de la ciudadanía a través del sitio de internet del IEEQ, para la elección de Gubernatura. Se efectuará desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral.	N/A		4 de abril de 2027.	Artículo 23, numeral 1 del Anexo 24.2 del RE relativo a los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales y acuerdo IEEQ/CG/A/025/26.
	47 Inicio de la publicación de información en el sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para consulta de la ciudadanía a través del sitio de internet del IEEQ, para elecciones de diputaciones y ayuntamientos. Se efectuará desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral.	N/A		19 de abril de 2027.	Artículo 23, numeral 1 del Anexo 24.2 del RE relativo a los Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales y acuerdo IEEQ/CG/A/025/26.
	48 Suspensión de programas sociales, acciones y propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.	Del 4 de abril al 6 de junio de 2027. (Del inicio de las campañas electorales al día de la jornada electoral)		N/A	Artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la CPEUM y 100, fracciones IV y V de la LEEQ.
	49 Registro ante las juntas local y distritales del INE de las representaciones ante Mesas Directivas de Casilla. Generales y de casilla.	Del 16 de abril al 24 de mayo de 2027.		N/A	Artículo 262, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como el acuerdo INE/CG480/2026.

		PLAZO ¹		
ETAPA	ACTIVIDAD		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	50 Sustitución ante las juntas local y distritales del INE de las representaciones ante Mesas Directivas de Casilla. Devolviendo con el nuevo nombramiento, el original anterior.	Del 16 de abril al 27 de mayo de 2027.	N/A	Artículo 262, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, así como el acuerdo INE/CG480/2026.
	51 Primer debate a celebrarse entre las candidaturas al cargo de Gubernatura. Debe efectuarse en la etapa de campañas electorales.	Del 4 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículo 108, párrafo segundo de la LEEQ.
	52 Segundo debate a celebrarse entre las candidaturas al cargo de Gubernatura. Debe efectuarse en la etapa de campañas electorales.	Del 4 de abril al 2 de junio de 2027.	N/A	Artículo 108, párrafo segundo de la LEEQ.
	53 Sustitución de candidaturas por renuncia. No procederá cuando se presente dentro de los 40 días anteriores al día de la elección.	Hasta el 27 de abril de 2027.	N/A	Artículo 206, párrafo cuarto de la LEEQ.
	54 Recepción de las boletas electorales en los CDyM.	A más tardar el 22 de mayo de 2027.	N/A	Artículo 176 del RE.
	55 Entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de las MDC. Con la documentación y materiales electorales.	Entre el 31 de mayo y 4 de junio de 2027.	N/A	Artículo 183, numeral 2 del RE.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO ¹	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	56 Suspensión de actos proselitistas. Queda prohibida la celebración y difusión, por cualquier medio, de actos políticos, propaganda o cualquier otra actividad con fines de proselitismo electoral.	Del 3 al 6 de junio de 2027.	N/A	Artículos 251, párrafo 4 de la LGIPE y 106 de la LEEQ.
	57 Cese de la difusión de los resultados de mecanismos sobre preferencias electorales. Por cualquier medio de comunicación.	Del 3 junio y hasta la hora de cierre de las casillas del 6 de junio de 2027.	N/A	Artículo 107, párrafo segundo de la LEEQ.
	58 Periodo en el que se recibirá la votación de la ciudadanía queretana residente en el extranjero mediante la modalidad postal.	Del 24 de abril al 5 de junio de 2027.	N/A	Artículo 342, párrafo 5 de la LGIPE, así como el acuerdo INE/CG480/2026.
	59 Periodo de votación de la ciudadanía queretana residente en el extranjero por Internet.	Del 22 de mayo al 06 de junio de 2027.	N/A	Artículo 339 párrafo 1 de la LGIPE, así como el acuerdo INE/CG480/2026.

		PLAZO ¹		
ETAPA	ACTIVIDAD		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	60 Voto anticipado en el territorio nacional. De la ciudadanía que tenga alguna discapacidad física que impida, limite o dificulte su asistencia ante la casilla que le corresponde, así como de las personas cuidadoras primarias. El IEEQ coadyuvará con el INE en la difusión del voto anticipado.	Del 15 al 26 de mayo de 2027.	N/A	Artículo 7, párrafo quinto de la LEEQ, así como, el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y las elecciones extraordinarias que de este deriven, aprobado mediante acuerdo INE/CG565/2026.
	61 Jornada electoral. Iniciará a las 8:00 horas y concluirá con la clausura de casilla.	N/A	6 de junio de 2027	Artículos 25, párrafo 1 y 208, numeral 2 de la LGIPE, así como 115 de la LEEQ.
CONTEO RÁPIDO	62 Conteo rápido de la elección de la Gubernatura. Iniciará a las 18:00 horas en las casillas muestra.	N/A	6 de junio de 2027	Artículo 356 del Reglamento de Elecciones y el acuerdo INE/CG571/2026.
RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ	63 Sesión especial de cómputos. Se llevará a cabo en los CDyM.	N/A	A partir del 9 de junio de 2027.	Artículo 116, fracción I, inciso c) y fracción II, inciso c), 122 y 123 párrafo primero de la LEEQ.
	64 Cómputo estatal. Los CDyM harán el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitirán las actas al Consejo General, para efectos del cómputo estatal, declaratoria de validez y entrega de la constancia de mayoría.	Del 9 a más tardar el 12 de junio de 2027.	N/A	Artículo 122, párrafo tercero de la LEEQ, así como la normatividad que apruebe el Consejo General del IEEQ.

		PLAZO ¹		
ETAPA	ACTIVIDAD		FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ	65 Sesión del Consejo General para realizar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y expedición de las constancias correspondientes. La sesión será permanente, pudiendo decretarse los recesos necesarios.	Una vez que sean recibidas la totalidad de las actas de los CDyM respectivos.	N/A	Artículos 116, fracción III, inciso e), 126 y 127 de la LEEQ, así como la normatividad que apruebe el Consejo General del IEEQ.
	66 Retiro de propaganda electoral utilizada durante las campañas electorales y aviso al Consejo General. En caso de incumplimiento, las autoridades municipales procederán a su retiro, informando al IEEQ para resarcir el costo que ello genere con cargo a la parte que incumpla con su retiro.	N/A	A más tardar el 6 de julio de 2027.	Artículo 103, fracción XI de la LEEQ.
	67 Monitoreo por parte del IEEQ del retiro de la propaganda utilizada para las campañas electorales, así como emisión del informe correspondiente por parte de los CDyM. Los CDyM darán puntual seguimiento e informarán lo conducente.	N/A	A partir del 7 de julio de 2027.	Artículos 103, fracción XI de la LEEQ.



este **6** de junio

Querétaro
es tu elección